

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 185/15

Rawson (Chubut), 28 de septiembre del 2015

**VISTO:** El Expediente N° 34450, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informes N° 477/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín

Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

